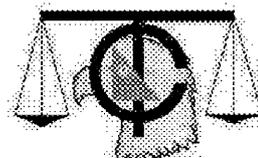




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día catorce de junio de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 2552/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ CANCELACION SERVICIO DE LIMPIEZA DGR PATAGONIA OBRAS Y SERVICIOS PERIODO FEBRERO/ 04"**, el cual fuera intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

En esta instancia surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 45/04 por la cual se mantienen las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 188/04.-----

En virtud de ello, la Sra. Subdirectora de la Dirección General de Rentas emite Nota N° 734/04 mediante el cual presenta el descargo correspondiente.-----

Analizados los términos del mismo el Cuerpo Plenario estima prudente y necesario, a los fines de evitar dispendio administrativo y teniendo en cuenta que se trata de contratos por prestaciones del mes de feb/04, inclinarse por el levantamiento de las observaciones, con la pertinente recomendación al cuentadante de tomar las medidas necesarias a los fines de contar con la debida compulsa en las próximas contrataciones.-----

Por lo expuesto EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

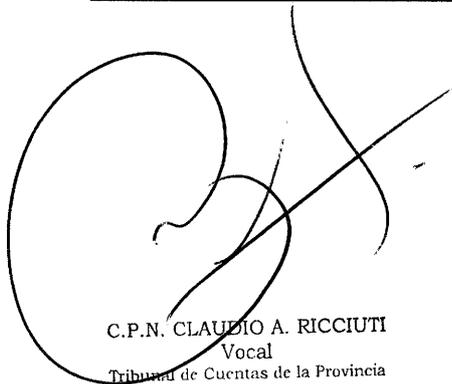
**LEVANTAR** las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 188/04 y que fueran mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 45/04.-----

**RECOMENDAR** a la Sra. Subdirectora de la Dirección Provincial de Rentas que para próximas contrataciones deberá efectuar la compulsa correspondiente.-----

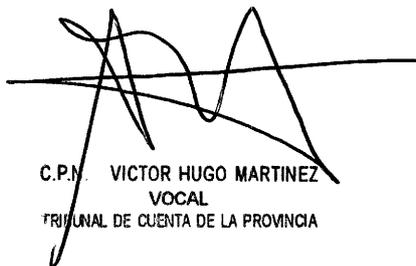
Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo por el cual se exteriorice lo aquí resuelto, comunicando el mismo al cuentadante con la remisión de las actuaciones, como así también al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo:

PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 519 .-**



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA